

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, dos (02) de febrero dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: CESACIÓN EFECTOS CIVILES.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2020-00162-00.
DEMANDANTE: ANDREA DEL ROSARIO MURCIA RUBIANO.
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO VILLAMIL ALARCÓN.

En vista de la constancia secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Cundinamarca Sala Civil Familia en providencia de 06 de julio de 2022, mediante la cual se desató el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandado contra el fallo de fecha 06 de julio de 2022, emitido proferido dentro del proceso de la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez